

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

T R A S L A D O DEL NUMERAL 6, ARTÍCULO 82 DE LA LEY
1453 DE 2011, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
793 DE 2002

Ref: Proceso No. 660013120001- 2020-00020-00 (2017-01329 E.D.) AFECTADA: SANDRA MILENA SANTA CANO

Pereira, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el numeral 6, artículo 13, de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que soliciten o aporten pruebas.

INICIA: SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

La parte que descorra el traslado deberá remitirlo por correo electrónico a este despacho judicial y copia a los correos

Delapava-2007@hotmail.com
maría.gutierrez@minjusticia.gov.co,
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co,
margoth.velasco@fiscalia.gov.co
hsjimenez@procuraduria.gov.co

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejh0ZzO4hAtGhtVYOWHQ4FgBKaRR34RkJfVbZRprSFYpGA?e=jLs6FH

Conste,



JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS
APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

T R A S L A D O DEL NUMERAL 6, ARTÍCULO 82 DE LA LEY
1453 DE 2011, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
793 DE 2002

Ref: Proceso No. 660013120001- 2020-00028-00 (2017-01323 E.D.) AFECTADOS: DEINA CÓRDOBA DURÁN Y OTRO

Pereira, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el numeral 6, artículo 13, de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que soliciten o aporten pruebas.

INICIA: SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

La parte que descorra el traslado deberá remitirlo por correo electrónico a este despacho judicial y copia a los correos

Delapava-2007@hotmail.com
maría.gutierrez@minjusticia.gov.co,
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co,
margoth.velasco@fiscalia.gov.co
hsjimenez@procuraduria.gov.co

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EilXRy5o5nZMsRclA4ffitYBtN4w010YnwmxLDIQdKz4uA?e=wS6KSj

Conste,



JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS
APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*